

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Totana, al libro 339, folio 188, finca número 019744, inscripción 6.ª, con respecto a la superficie de 85,00 metros cuadrados y sin estar inscrita la superficie de 48,00 metros cuadrados, con la siguiente descripción:

Casa situada en esta ciudad de Totana, barrio de Sevilla, calle Balsero, 2, que mide una superficie en suelo o solar de ciento treinta y tres metros cuadrados, manifiestan que dentro hay una vivienda con una superficie construida de 166,00 metros cuadrados, distribuida en varias dependencias y patio. Linda: frente, calle Balsero; derecha entrando, calle Granadica; izquierda, Rosa Galindo Martínez (referencia catastral 0713504XG3801D0001TI), y espalda, María Sarabia Tudela (referencia catastral 0713502XG3801D0001PI).

Esta finca tiene un exceso de superficie con respecto a la inscrita de 48,00 metros cuadrados.

Título.- Le pertenece por adjudicación en pago a su mitad de gananciales por fallecimiento de su marido, don José Miguel Cánovas Cayuela, según escritura otorgada en esta ciudad el día 9 de marzo de 2007, ante mí, bajo el número 497.

Durante el plazo de veinte a partir de la publicación de este edicto, podrán los interesados comparecer en mi Notaría, sita en Totana, Plaza de la Constitución, 2, 2.º, en horas de despacho, para oponerse a la tramitación de la misma o alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos.

Totana, 30 de abril de 2007.—La Notario.

—

## Notaría de doña María Dolores Heredia Cánovas

### **6498 Acta de notoriedad complementaria de título público de adquisición de finca, para inmatriculación de exceso de cabida no inscrita.**

Doña María Dolores Heredia Cánovas, Notario del Ilustre Colegio de Albacete, con residencia en Totana (Murcia).

Hago constar:

Que esta Notaría a instancia de la Mercantil Francisca Natividad Fernández Cánovas y otros se tramita Acta de notoriedad complementaria de título público de adquisición de finca, para inmatriculación de exceso de cabida no inscrita, con el fin de acreditar que son tenidos por dueños, de la siguiente finca:

Que doña Eulalia, doña Francisca Natividad, don Manuel y doña María Angeles Fernández Cánovas son dueños por cuartas partes proindiviso entre ellos de una tercera parte indivisa; doña María Fernández García es

dueña de otra tercera parte indivisa, y don Juan José, don Manuel, don José, doña Manuela y don Francisco Giménez Fernández son dueños por quintas partes proindiviso entre ellos de la restante tercera parte indivisa, todos son carácter privativo, de la siguiente finca:

Trozo de tierra seco a cereales, con ensanches y vertientes, situado en el término de Totana, partido de las Cabezuelas y sitio denominado País del Cura, que tiene una superficie de setenta y cinco áreas, ocho centiáreas y seis decímetros cuadrados. Linda: Norte, José Puerta García y viviendas de la calle Bolivia; Sur, calle Sucre y viviendas de las calles Bolivia y la Paz; Este, viviendas de la calle Bolivia, y un tramo sin salida de la calle de la Paz, y Oeste, Pedro Martínez "Pedro Mona", intermediando en parte un camino.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, al libro 677, folio 135, finca número -017377, inscripción 4.ª y 5.ª, con respecto a la superficie indicada de setenta y cinco áreas, ocho centiáreas y seis decímetros cuadrados, y sin estar inscrita la superficie de ochenta y cinco áreas, veintiocho centiáreas y noventa y cuatro decímetros cuadrados, con la siguiente descripción:

Un trozo de tierra a pastos en término de esta Ciudad, diputación de Lebor, paraje de las Cabezuelas, que tiene de cabida una hectárea, sesenta áreas y treinta y siete centiáreas. Linda: Norte, terreno del Ayuntamiento de Totana y límite del casco urbano; Sur, dicho terreno del Ayuntamiento de Totana y José Martínez Martínez; Este, Jacinto Cánovas Cayuela y Juan José Cayuela Sánchez y Ayuntamiento de Totana, y Oeste, terreno del Ayuntamiento de Totana.

Esta finca tiene un exceso de superficie con respecto a la inscrita de ochenta y cinco áreas, veintiocho centiáreas y noventa y cuatro decímetros cuadrados.

Título: La participación de doña María Fernández García le pertenece por donación de su madre, según escritura otorgada en Barcelona, el 23 de mayo de 1979, ante el Notario, don Manuel Crehuet Juliá.

La participación de los señores Fernández Cánovas les pertenece por herencia de sus padres, según escritura otorgada en esta Ciudad, el 20 de septiembre de 2002, ante el Notario de Alhama de Murcia, Sr. Pérez Martínez, que actuaba como sustituto del titular que fue de ésta, Sr. Ochoa del Campo.

Y la participación de los señores Giménez Fernández les pertenece por herencia de su madre, según escritura otorgada en Barcelona, el 25 de junio de 2002, ante el Notario, don Pere Albiol Marés.

Durante el plazo de veinte a partir de la publicación de este edicto, podrán los interesados comparecer en mi Notaría, sita en Totana, Plaza de la Constitución, 2-2.º, en horas de despacho, para oponerse a la tramitación de la misma o alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos.

Totana, 30 de abril de 2007.—La Notario.

## Mendoza's Natural Resorts, S.L.

### **7364 Información pública. Plan Especial para complejo turístico "Apartamentos Villa Eulalia Natural Resort", en Fuente Álamo, Murcia.**

El Plan Especial para complejo turístico "Apartamentos Villa Eulalia Natural Resort" fue requerido por orden de 27 de enero de 2005 del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes por la que se acuerda «Autorizar en Suelo No Urbanizable la construcción de edificaciones destinadas a alojamientos denominadas -Villa Eulalia Natural Resort- promovidas por "Mendoza's Natural Resorts, S.L.", en el paraje de Casa Blanca, Fuente Álamo, con sujeción a los hechos y fundamentaciones jurídicas expuestas, y en concreto de formularse y tramitarse el correspondiente Plan Especial»

El Plan Especial fue formulado por Mendoza's Natural Resorts, S.L. (CIF B30759716) ante el Excmo. Ayuntamiento de Fuente Álamo, en virtud de solicitud registrada en fecha 24 de octubre de 2006, para su aprobación inicial con arreglo a los artículos 140 y 141 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Transcurridos más de dos y de seis meses desde la solicitud, el Excmo. Ayuntamiento de Fuente Álamo no ha notificado resolución expresa alguna, estimatoria o denegatoria de la aprobación inicial, a pesar de lo previsto en los artículos 140, 141 y 145 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia y en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por ello, de acuerdo con lo establecido en los artículos 140.a, 141 y 145.2 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia y conforme al Decreto 51/1986, de 23 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley 3/1985, de 10 de julio, de creación del Organismo Autónomo Imprenta Regional de Murcia, y establece el funcionamiento del "Boletín Oficial de la Región de Murcia", se procede al anuncio del trámite de información pública por iniciativa de la mercantil que promueve el planeamiento.

En su virtud, se anuncia para general conocimiento la apertura de período de información pública del Plan Especial para complejo turístico "Apartamentos Villa Eulalia Natural Resort", en Fuente Álamo (Murcia), que podrá ser examinado por quienes lo deseen en las dependencias del área de urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Fuente Álamo, sitas en la casa consistorial de esta localidad, donde se ha de hallar el expediente desde el 24 de octubre de 2006, y en el domicilio social de Mendoza's Natural Resorts, S.L., situado en Fuente Álamo (30335-Murcia), Diputación de La Pinilla, Casas Los Mayorazgos n.º 16.

Así se hace público para general conocimiento y a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen convenientes en defensa de su derecho, en el plazo de dos

meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Este anuncio servirá de notificación a aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada esta, no se hubiese podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Fuente Álamo, 10 de mayo de 2007.—El representante legal de Mendoza's Natural Resorts, S.L., Andrés Mendoza Martínez.

## Notaría de don Damián Pedro Uzquiza Heras

### **6477 Acta de Notoriedad para Inmatriculación de exceso de cabida.**

Yo, Damián Pedro Uzquiza Heras, Notario del Ilustre Colegio de Albacete, con residencia en Murcia, Calle Villaleal, n.º 2, 6.º

Hago constar: Que con fecha cuatro de mayo del año dos mil siete, don Juan González Robles y su esposa doña María del Carmen Sánchez Meseguer, ambos mayores de edad, casados en régimen de gananciales, vecinos de Murcia, con domicilio conyugal en Santa Cruz, calle Mayor, 39, C.P. 30.162, y con DNI/NIF números 22.325.227 R y 74.250.430 J, ha incoado Acta de Notoriedad para Inmatriculación de exceso de cabida en el Registro de la Propiedad, siendo los datos de la citada finca, los siguientes:

1.- Propietario: Don Juan González Robles y su esposa doña María del Carmen Sánchez Meseguer, ambos mayores de edad, casados en régimen de gananciales, vecinos de Murcia, con domicilio conyugal en Santa Cruz, calle Mayor, 39, C.P. 30.162, y con DNI/NIF números 22.325.227 R y 74.250.430 J.

2.- Descripción de finca: Urbana.- Urbana.- Un trozo de tierra riego moreral, en término de Murcia, partido de Llano de Brujas, pago de Santa Cruz, que mide tres áreas y treinta y cinco centiáreas y linda: Norte, don Antonio Martínez Franco; Levante, herederos de don Ramón Jara Navarro, zona aproximada de un metro de ancha por medio; Poniente, don Víctor Sánchez Meseguer, calle nueva formada por medio que se denomina calle de las Escuelas; y al Mediodía, calle Mayor.- La superficie de esta finca, ha quedado reducida, por ensanche de camino, la calle formada a Poniente, hoy denominada calle de las Escuelas, y zona dejada a Levante, a una cabida útil aprovechable de ciento cincuenta y seis metros, en línea de doce metros de fachada por trece metros de fondo.